

EDICTO N° 303

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A FRANKLIN EDUARDO CHONG VILLARREAL, POR LA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, EN LA MODALIDAD DE HOMICIDIO, EN PERJUICIO DE EUCLIDES SAMUDIO CALVO (Q.E.P.D.).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

De la Solicitud de Sobreseimiento Definitivo o en su defecto la Prescripción de la Acción Penal, presentada por el Licenciado Anael Marcos Carrasquilla de la Cruz, en nombre y representación del señor **FRANKLIN EDUARDO CHONG VILLARREAL**, sindicado por el delito Contra la Vida y la Integridad Personal, en la modalidad de Homicidio, en perjuicio de Euclides Samudio Calvo (Q.E.P.D.); se le corre traslado a la Fiscalía Superior de Descarga del Área Metropolitana y a las partes por el termino de tres (3) días, para que presenten las objeciones que a bien tengan.

Notifíquese,

**(FDO.) EDGAR JIMÉNEZ
MAGISTRADO SUSTANCIADOR SUPLENTE
(FDO.) YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III**

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA



Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)** lo desfijo y agregó a sus antecedentes.

SECRETARIA